



**REF. ADJUDICA, OBRAS DE  
REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL  
CONEJÍN, BAMBY Y BLANCA NIEVES DE  
TALCA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 152843**

**TALCA, 12 NOV. 2010**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, existe la necesidad de Ejecutar las obras de reparación en el Jardín Infantil Conejín, Bamby y Blanca Nieves de Talca.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) bajo el ID Nº 848-60-LE10, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comentario, para la Ejecución de las obras de reparación en el Jardín Infantil Conejín, Bamby y Blanca Nieves de Talca.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Ejecución de las obras de reparación en el Jardín infantil Conejín, Bamby y Blanca Nieves de Talca".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-60-LE10.

5.- Que, se presentaron cinco oferentes, individualizados como: SOC CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ANVER LIMITADA RUT: 77.530.040 - K; LUIS SEBASTIAN TORRES PINOCHET RUT: 8.155.000-k; MANUEL HERNAN NUNEZ HUNT RUT: 8.304.669-4; KEYLA ISABEL GONZALEZ SOTO RUT: 15.532.368-k y SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOSE GARCIA Y COMPANIA LIMITADA RUT: 76.005.893-9.

6.- Que, en la evaluación del jardín infantil Conejín sólo se evaluaron cuatro ofertas, en la evaluación del jardín infantil Bamby sólo se evaluaron tres ofertas y en la evaluación del jardín infantil Blanca Nieves sólo se evaluaron tres ofertas.

7.- Que, la comisión de evaluación adjudica la publicación ID 848-60-LE10; a LUIS CARVALLO ORELLANA, con 9.83 puntos, para las

obras de reparación en el jardín infantil Osito Pandy, a MANUEL HERNAN NUNEZ HUNT, con 10.00 puntos, para las obras de reparación en el jardín infantil Rayito de Sol y a SOC CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ANVER LIMITADA, con 9.85 puntos, para las obras de reparación en el jardín infantil Lucerito.

**RESUELVO:**

Apruébese la siguiente Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-59-LE10; sobre "Ejecución de las obras de reparación en el Jardín Infantil Osito Pandy, Rayito de Sol y Lucerito de Talca."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



*MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI*  
**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*SA*  
PHN/PHF/SZB/PSG/ESA

**DISTRIBUCION:**

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.